SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE COTIZACIONES, Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

TRABAJOS A REALIZAR: Estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico - hidráulico, diseño de estructuras y alcantarillas, y proyecto geométrico para la carretera Cerro Cabezón - Lázaro Cárdenas, en el municipio de Juan José Ríos, estado de Sinaloa.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Adjudicación directa, como excepción a la licitación pública bajo el supuesto previsto en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día 14 del mes de enero del año de 2025, en la sala de juntas de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno Estatal, sito en avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, se reunieron el suscrito José Manuel Acosta Bernal, en su calidad de director de Estudios y Proyectos con la participación del jefe del departamento de Costos Unitarios y del Asistente "A", José Miguel Figueroa González y Fred Alan Flores Urizabel, respectivamente, todos de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; con objeto de hacer el análisis y evaluación de las cotizaciones presentadas por las contratistas 1) "Grupo Rusovi, S.A. de C.V.", persona moral 2) Julio César Bernal Ponce, persona física y 3) "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V.", persona moral dentro del procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, por monto, prevista en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para realizar los servicios relacionados con la obra pública denominados "*Estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico - hidráulico, diseño de estructuras y alcantarillas, y proyecto geométrico para la carretera Cerro Cabezón - Lázaro Cárdenas, en el municipio de Juan José Ríos, estado de Sinaloa";* y adjudicación de contrato. Por lo que

V I S T A S

Para análisis las cotizaciones presentadas por las contratistas 1) "Grupo Rusovi, S.A. de C.V.", persona moral 2) Julio César Bernal Ponce, persona física y 3) "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V.", persona moral dentro del procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación pública, por monto, bajo el supuesto previsto en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para realizar los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública denominados "*Estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico - hidráulico, diseño de estructuras y alcantarillas, y proyecto geométrico para la carretera Cerro Cabezón - Lázaro Cárdenas, en el municipio de Juan José Ríos, estado de*

Sinaloa"; evaluar las mismas, formular el dictamen y emitir el fallo para en su caso adjudicar el contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en los requisitos y condiciones de participación establecidos en el correspondiente procedimiento de contratación por adjudicación directa referido.

R E S U L T A N D O

Primero. Que para realizar los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública de referencia, la secretaría de Obras Públicas cuenta con disponibilidad presupuestal según oficio de autorización de recursos No. SAF-AIP-IED-00-0565/2025, folio No. SOP-150/2025 de fecha 6 de enero de 2025, por un monto total de $1'885,829.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, con cargo al Programa 137 "Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial", Inversión Estatal Directa, por concepto de "*Estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico - hidráulico, diseño de estructuras y alcantarillas, y proyecto geométrico para la carretera Cerro Cabezón - Lázaro Cárdenas, en el municipio de Juan José Ríos, estado de Sinaloa*", suscrito por el director de Programación y Presupuesto de la secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, Francisco Mendoza González.

Segundo. Que en cumplimiento de las formalidades de la ley de la materia, el Comité de Obras del Ejecutivo Estatal de Sinaloa en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de enero de 2025, ACUERDO: COEES/SE/F09I2025/18HRS/A2, determinó procedente llevar a cabo bajo el procedimiento de contratación por adjudicación directa como excepción a la licitación, por monto, prevista en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública denominados "*Estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico - hidráulico, diseño de estructuras y alcantarillas, y proyecto geométrico para la carretera Cerro Cabezón - Lázaro Cárdenas, en el municipio de Juan José Ríos, estado de Sinaloa*"; así como invitar a participar en el procedimiento a las contratistas 1) "Grupo Rusovi, S.A. de C.V.", persona moral 2) Julio César Bernal Ponce, persona física y 3) "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V.", persona moral.

Tercero. Que el procedimiento de contratación por adjudicación directa que nos ocupa, inició el 10 de enero de 2025 con la entrega de las invitaciones a participar formuladas a los contratistas propuestos quienes en su oportunidad aceptaron, informándoles de los requisitos y condiciones legales, técnicas y económicas a que se sujetaría el procedimiento.

CONSIDERANDO

Primero. Que en conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, es competencia del titular de la dirección de Estudios y Proyectos participar en los procedimientos de concurso, coordinar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, y encargado de la elaboración de los dictámenes técnicos respectivos.

Segundo. Que la fuente de financiamiento para realizar los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública requeridos es recurso estatal, por cuanto el presente procedimiento de contratación se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Tercero. Que del análisis y evaluación de las cotizaciones recibidas llevado a cabo a fin de determinar su solvencia en el cumplimiento y satisfacción de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos, se desprendió lo siguiente:

a. Contratistas participantes y precio ofertado

PRESUPUESTO: BASE / CONTRATISTA	PRECIO ($) SIN IVA	IVA* ($)	TOTAL ($)**
Presupuesto base	-	-	1'885,829.40
Grupo Rusovi, S.A. de C.V.	1'822,308.41	291,569.34	2'113,877.75
C. Julio César Bernal Ponce	1'684,203.71	269,472.59	1'953,676.30
Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V	1'619,426.64	259,108.26	1'878,534.90

* IVA: 16% del Impuesto al Valor Agregado
** IVA incluido

b. Resultado de la revisión de precio ofertado por las contratistas participantes:

La cotización presentada por el contratista persona moral "Grupo Rusovi, S.A. de C.V.", con un monto de $2'113,877.75 (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que en comparación con el importe del presupuesto autorizado para la contratación de $1'885,829.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), es MAYOR en

$228,048.35 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose INSOLVENTE en lo económico por rebasarlo, DESECHÁNDOSE.

La cotización presentada por la contratista persona física Julio César Bernal Ponce con un monto de $1'953,676.30 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que en comparación con el importe del presupuesto autorizado para la contratación de $1'885,829.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), es MAYOR en $67,846.90 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose INSOLVENTE en lo económico por rebasarlo, DESECHÁNDOSE.

La cotización presentada por la contratista persona moral "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V." con un monto de $1'878,534.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), que en comparación con el importe del presupuesto autorizado para la contratación de $1'885,829.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), es MENOR en $7,294.50 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), declarándose SOLVENTE en lo económico por no rebasarlo, ACEPTÁNDOSE.

En la acreditación de los criterios de adjudicación establecidos por la convocante, la cotización declarada solvente en lo económico de la contratista persona moral "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V.", obtuvo el siguiente resultado:

Eficacia
La contratista es una persona seria con capacidad técnica, económica y administrativa; cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a las características y especificaciones de los trabajos a realizar, con lo cual se lograría cumplir con los objetivos y resultados perseguidos;

Es una persona calificada y con experiencia en el rubro, pero sobre todo, con altos estándares y controles de calidad que cubren las necesidades que implican los trabajos a realizar.

Eficiencia
En la cotización presentada se observa cumple con las condiciones en cuanto a costo, tiempo y calidad, garantizando lograr el resultado deseado y esperado.

Imparcialidad
La selección de invitarla para que participara en el procedimiento de contratación que nos ocupa, se realizó sin otorgar ventajas en relación con las otras dos personas contratistas invitadas.

La información que se le requirió la proporcionó en tiempo y forma al igual que a todos los participantes, evitando otorgar condiciones ventajosas en relación con los demás, ni se limitó la libre participación.

Atento a la modalidad del procedimiento de contratación seleccionado, para presentar sus cotizaciones se entregó únicamente información referente a los conceptos de trabajos requeridos y los Términos de Referencia en los que se estableció el objeto y alcances de los trabajos.

Honradez
La contratista es una persona moral con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; y registro vigente en el padrón de contratistas de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa; tiene buena imagen ante el público; su desenvolvimiento en la vida pública e historial que obra en esta secretaría, es transparente, denota seriedad y eficiencia, con igual sentido de responsabilidad, favorables a los intereses del estado de Sinaloa y preservando se garantice que los trabajos se realizarán con la mayor objetividad que el caso amerita; cuenta con la experiencia suficiente en relación al tipo de trabajos que se requiere realizar; así como con la capacidad de respuesta inmediata y recursos técnicos y financieros necesarios para su inicio oportuno. Y

Transparencia
De acuerdo a las condiciones y términos de participación, la contratista presentó su cotización de manera oportuna, clara y completa;

La contratista no se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma señalados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; ni en los previstos en los numerales 72,

párrafo primero, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para participar en procedimientos de contratación de obra y servicios relacionados con la misma.

Las razones por las que se considera que la cotización recibida reúne esos criterios, son las siguientes:

Técnicas
La cotización incluye la información, documentos y requisitos solicitados; la contratista cuenta con la experiencia y capacidad laboral técnica y profesional, y se encargará de la dirección y realización de los trabajos; cuenta con el equipo adecuado para el tipo de trabajos a desarrollar, por lo cual podrá llevarlos a cabo de acuerdo a lo requerido y a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; el programa de ejecución presentado es factible de realizar dentro del plazo definido y recursos disponibles; y son incluidas las características, especificaciones y calidad requeridos.

Económicas
Los precios de la cotización económica presentada son aceptables ya que la mayoría corresponden a los obtenidos del estudio de mercado llevado a cabo por la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con lo cual se garantiza que son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, así como de la zona en que se ejecutarán los trabajos; y la cotización considera los conceptos y cantidades acordes a lo solicitado.

Financieras
La contratista cuenta con el capital suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, cumpliendo con lo solicitado.

Administrativas
Dadas las condiciones, características y fines de los trabajos a realizar, con el procedimiento de contratación determinado se garantiza su realización.

Legales
Se verificó que la contratista acreditara su personalidad y existencia con los documentos suficientes, habiendo presentado los siguientes:

Contratista: "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V.", persona moral.

Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el procedimiento de contratación, ubicado en calle Río Mocorito, No. 93 Oriente, colonia Guadalupe, ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, C.P. 80220; Cédula del Registro Federal de Contribuyentes: GVA

161201 P39; y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social No. Z33 25086 10 9;

Debidamente constituida acreditándolo mediante Escritura Pública No. 18,320 (dieciocho mil trescientos veinte), Volumen LXVI (sexagésimo sexto), de fecha 1 de diciembre de 2016, del protocolo a cargo del Notario Público No. 160 Lic. Manuel Guillermo García Rendón, con residencia y ejercicio en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán bajo el Folio Mercantil Electrónico No. N-2018016189, en fecha 26 de febrero de 2018; y Cuenta con la constancia de registro vigente en el padrón de contratistas de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, con No. SOP-PC-227-22; y experiencia y capacidad para los trabajos requeridos.

Valorados los aspectos técnicos, económicos y legales de la cotización recibida por parte de la persona moral "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V", revisada la información y documentación allegada y verificando su apego a las especificaciones, requisitos, términos y condiciones establecidos por la convocante, se desprende que cumple con lo solicitado, determinándose SOLVENTE.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la contratista presenta documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los que se emite opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social respectivamente y no se encuentra dentro de alguno de los supuestos de prohibición para contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, ni en los previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis realizado a las cotizaciones recibidas por parte de las contratistas 1) "Grupo Rusovi, S.A. de C.V.", persona moral 2) Julio César Bernal Ponce, persona física y 3) "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V.", persona moral, se concluye lo siguiente:

La cotización presentada por el contratista persona moral **"Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V."** con un importe de **$1'878,534.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% (dieciséis por ciento) del**

Impuesto al Valor Agregado (IVA), otorga certeza en la ejecución de los trabajos requeridos para los servicios relacionados con la obra pública denominados "***Estudio de mecánica de suelos, estudio hidrológico - hidráulico, diseño de estructuras y alcantarillas, y proyecto geométrico para la carretera Cerro Cabezón - Lázaro Cárdenas, en el municipio de Juan José Ríos, estado de Sinaloa***"; es favorable y conveniente para el gobierno del estado de Sinaloa en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; y resultó ser solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos técnicos, económicos y legales establecidos y/o solicitados por la convocante secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, determinándose ganadora y a cuyo favor se falla y adjudica el contrato de servicios relacionados con la obra pública respectivo.

El original del presente dictamen de análisis y evaluación, y adjudicación de contrato, se turnará en su oportunidad al titular de la dirección de Contratos de la secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, a los efectos conducentes.

Notifíquese lo aquí concluido a el contratista adjudicado persona moral "Grupo Vertika Arquitectura, S.A. de C.V." a través de su representante legal.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente instrumento legal todos los que en el intervinieron, sin que exista oposición por alguno de ellos, lo firman al calce y margen para debida constancia.

José Manuel Acosta Bernal,
Director de Estudios y Proyectos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

José Miguel Figueroa González,
Jefe del Departamento de Costos Unitarios,
Dirección de Estudios y Proyectos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Fred Alan Flores Urizabel,
Asistente "A",
Dirección de Estudios y Proyectos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.